



El poder de la humanidad

**Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

7 de diciembre de 2015, Ginebra



ES

CD/15/11

Original: inglés

CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
7 de diciembre de 2015

la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken

Informe

Documento elaborado por
la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken
integrada por el CICR y la Federación Internacional

Ginebra, octubre de 2015

INFORME 2013-2015**Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken****Resumen**

Este informe abarca el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2015.

El presente resumen también incluye los resultados de las actividades y eventos especiales organizados por el Meiji Jingu, con la contribución de la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken (Comisión Paritaria), para conmemorar el centenario de la muerte de la emperatriz en 2014.

Desde el 1 de junio de 2013, el valor de los activos del Fondo de la Emperatriz Shôken (Fondo) ha ascendido de 14 339 257 francos suizos a 15 949 657 francos suizos al 31 de mayo de 2015.

En 2014, el Fondo recibió aportaciones de capital adicional de la Cruz Roja Japonesa por valor de 471 827 francos suizos, de los cuales 40 312 francos suizos correspondían a una contribución de la emperatriz de Japón y presidenta honoraria de la Cruz Roja Japonesa, con motivo del octogésimo aniversario de su nacimiento.

Con el fin de poner término a la situación extraordinaria provocada por la pérdida financiera incurrida en 2008 y tras una propuesta de la Comisión Paritaria, la Cruz Roja Japonesa acordó reasignar 1,7 millones de francos suizos de su contribución excepcional de 3 636 955 francos suizos, en 2013, a fin de reconstituir las reservas para pérdidas por concepto de inversiones en los niveles adecuados

Esta medida permitió al Fondo aumentar su distribución anual de 105 000 francos suizos en 2014 a 150 100 francos suizos en 2015. Así, en 2014, el Fondo concedió subsidios a seis Sociedades Nacionales por un total de 105 000 francos suizos. En 2015, ocho Sociedades Nacionales recibieron asignaciones por un total de 150 100 francos suizos.

Como en 2014 se conmemoraba el centenario de la muerte de la emperatriz Shôken, el Meiji Jingu organizó una serie de actos que incluían un simposio internacional en Tokio, al que asistieron representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), una reunión en Ginebra entre la delegación del Meiji Jingu y la Comisión Paritaria, en el CICR, y una mesa redonda celebrada en la secretaría de la Federación Internacional, sobre "la contribución del Fondo de la Emperatriz Shôken a las actividades en tiempo de paz de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el mundo". Durante el simposio en Tokio, el Meiji Jingu también organizó un acto sobre el "libro del aniversario", que destacaba algunos de los proyectos de las Sociedades Nacionales que han recibido apoyo del Fondo en los últimos años.

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de la Emperatriz Shôken se estableció en 1912 cuando su majestad la emperatriz Shôken efectuó un donativo de cien mil yenes. Este fondo internacional tenía por propósito fomentar las actividades de *todas* las Sociedades Nacionales en tiempo de paz y ampliar la función de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de modo que no se limitaran a intervenciones en tiempo de guerra.

En 1934, el Fondo se incrementó a doscientos mil yenes gracias a un segundo donativo de su majestad, la emperatriz Kojun y su majestad, la Emperatriz madre Teimei de Japón.

Con los años, gracias a las generosas contribuciones de la Casa Imperial Japonesa y de la Cruz Roja Japonesa, el valor del capital del Fondo creció constantemente. En 2013, tras una campaña nacional organizada con motivo del centenario del Fondo, la Cruz Roja Japonesa aportó una contribución extraordinaria al capital del Fondo por un monto de 3 636 955 francos suizos. En mayo de 2015, el capital total ascendía a 15 949 657 francos suizos.

Se trata de un fondo de dotación por el que se otorgan subsidios anualmente para apoyar proyectos que contribuyen al desarrollo de las Sociedades Nacionales.

La finalidad del Fondo es apoyar las actividades de las Sociedades Nacionales en tiempo de paz en los ámbitos de la preparación en prevención de desastres, la salud, la juventud, los servicios de sangre, los primeros auxilios y las actividades de salvamento, el bienestar social y la difusión de los ideales humanitarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El 11 de abril de cada año, aniversario de la muerte de la Emperatriz Shôken, la Comisión Paritaria notifica la asignación de subsidios a las Sociedades Nacionales. El Fondo recibe unas treinta solicitudes por año. Más de cien mil francos suizos (ciento cincuenta mil francos suizos en 2015) se distribuyen cada año por lo menos a cinco Sociedades Nacionales. La Comisión Paritaria hace hincapié en la importancia del envío de solicitudes de buena calidad y adecuadamente preparadas, que destaquen la sostenibilidad de los proyectos y se ajusten a los criterios que rigen la asignación de subsidios y al reglamento del Fondo. La Comisión Paritaria alienta a las Sociedades Nacionales a que se dirijan a las delegaciones de la Federación Internacional y del CICR en su país o región para obtener ayuda en la preparación de su solicitud.

2. LA COMISIÓN PARITARIA

La Comisión Paritaria administra el Fondo, decide la asignación anual de los subsidios y controla su gestión financiera.

Esta se reúne anualmente bajo la presidencia del CICR, con el apoyo de la Federación Internacional en cuanto a servicios de secretaría y gestión cotidiana. Desde el último informe, se ha nombrado en calidad de nuevo presidente de la Comisión Paritaria al señor Melchior de Muralt, para suceder al señor Olivier Vodoz. La señora Nina de Rochefort (Federación Internacional) sustituyó temporalmente a la secretaria, señora Roberta Zuchegna, entre julio de 2014 y abril de 2015. Los otros miembros de la Comisión Paritaria son el señor Roger Bracke y el señor Andrew Rizk en representación de la Federación Internacional, y el señor Emmanuel Séité y la señora Christine Zaninetti en representación del CICR.

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO

El capital del Fondo al 1 de junio de 2013 ascendía a 14,3 millones de francos suizos. El interés de los ingresos y la ganancia no realizada de inversiones totalizaron 347 874 francos suizos en 2013 y 1 144 104 francos suizos en 2014. El valor del Fondo a 31 de diciembre de 2014 era de 15,9 millones de francos suizos. El rendimiento de las inversiones durante los primeros cinco meses de 2015 ha sido modesto, situándose en un 1,23%¹.

En 2014, la Comisión Paritaria propuso ajustes para mejorar la situación tras las pérdidas sufridas en el capital del Fondo en 2008. La Cruz Roja Japonesa acordó reconstituir la reserva para las pérdidas por concepto de inversiones, mediante la reasignación de 1,7 millones de francos suizos de su contribución excepcional en 2013. Habida cuenta de la ganancia no realizada en inversiones, la reserva para pérdidas por concepto de inversiones ha aumentado de 919 786 francos suizos (2013) a 3 160 686 francos suizos (31 de diciembre de 2014), y en la actualidad corresponde al veinte por ciento (20%) del valor total de los activos.

4. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS EN 2014-2015

Durante el período 2014-2015, se efectuaron dos distribuciones anuales del Fondo de la Emperatriz Shôken (distribuciones 93^a y 94^a) a catorce Sociedades Nacionales, por un total de 255 100 francos suizos, como se detalla a continuación.

¹ Este resultado moderado se debe a la incertidumbre existente respecto de una solución equitativa a la crisis económica griega y la devaluación del euro frente al franco suizo.

93ª distribución - 2014

Veinticuatro Sociedades Nacionales presentaron solicitudes para proyectos. Se efectuaron las siguientes asignaciones de recursos a seis Sociedades Nacionales.

Región o Sociedad Nacional	Programa o proyecto	Subsidio (francos suizos)
África		
Comoras	Apoyo a la movilización de voluntarios mediante la formación de jóvenes dirigentes con miras al establecimiento de clubes juveniles locales y la organización de actividades autosostenibles para los jóvenes.	19 234
América		
Chile	Colaboración con centros profesionales para la formación de personas con discapacidad a fin de que establezcan un servicio de comidas que les permita generar ingresos.	10 913
Honduras	Promoción de la dignidad humana y del cambio de comportamiento para reducir los factores de riesgo entre los jóvenes vulnerables.	12 976
Europa		
Irlanda	Extensión del programa de primeros auxilios y salud basados en la comunidad a la cárcel de Limerick.	22 018
Serbia	Impedir que los niños se conviertan en víctimas de la trata de personas mediante la formación de educadores voluntarios en veinte municipios, para que organicen reuniones y seminarios prácticos en jardines de infancia y escuelas secundarias.	19 890
Oriente Medio y Norte de África		
Egipto	Formación de voluntarios en lenguaje de señas y formación en primeros auxilios para personas con discapacidad auditiva.	20 000
	Total - 2014	105 031

94ª distribución - 2015

Treinta y cuatro Sociedades Nacionales presentaron solicitudes para la 94ª distribución. Se efectuaron las siguientes asignaciones de recursos a ocho Sociedades Nacionales en 2015.

Región o Sociedad Nacional	Programa o proyecto	Subsidio (francos suizos)
África		
Cabo Verde	Apoyo educativo y material para los niños afectados por la erupción del volcán Fogo.	20 640
Nigeria	Primeros auxilios para comunidades expuestas a accidentes de tráfico.	17 400
América		
Costa Rica	Promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario en Tirrases, con un enfoque centrado en la formación de aptitudes sociales en los jóvenes y formación en salud comunitaria.	20 000
Suriname	La seguridad vial, nuestra responsabilidad colectiva.	18 300
Asia y el Pacífico		
Laos	Formación en primeros auxilios y desarrollo de la intervención de emergencia con ambulancias.	14 300
Timor Leste	Construcción de una organización sostenible a través del fomento de la obtención de fondos.	19 050
Europa		
Moldova	Violencia contra los niños.	21 600
Montenegro	Apoyo psicológico a raíz de desastres.	18 810
	Total - 2015	150 100

Los informes recibidos en relación con los subsidios concedidos en 2012 y 2013 demuestran que la mayoría de los proyectos contribuyó a mejorar la imagen local de las Sociedades Nacionales, gracias a servicios basados en la comunidad. En general, las Sociedades Nacionales prestan especial atención a la sostenibilidad de proyectos a largo plazo para garantizar la continuidad de los servicios una vez finalizado el subsidio del Fondo.

En 2012, se asignaron subsidios a proyectos en Azerbaiyán, México, Senegal, Trinidad y Tobago y Túnez. A través de los proyectos, se consiguieron los logros descritos a continuación.

- La Media Luna Roja de Azerbaiyán ayudó a la escolarización de los niños de aldeas apartadas. Gracias a sus actividades de sensibilización, persuadió a las autoridades locales para que movilizaran recursos de manera que los niños puedan continuar su educación.
- La Cruz Roja Mexicana impartió formación a grupos vulnerables en las escuelas y comunidades para reducir la incidencia y la propagación de enfermedades asociadas al cambio climático, mediante la difusión de orientaciones sobre prevención y adaptación.
- La Cruz Roja Senegalesa construyó un centro de formación para que las mujeres vulnerables mejoren sus competencias profesionales y gestionen microproyectos. Constituyó grupos de trabajo autosostenibles y emprendió iniciativas de empleo por cuenta propia para mujeres.
- La Cruz Roja de Trinidad y Tobago logró reducir los gastos de viaje y alojamiento de miembros de los órganos de gobierno y personal operativo dotándose de medios de videoconferencia, que además favorecen el desarrollo institucional de la Sociedad Nacional.
- No se disponía de información sobre Túnez hasta junio de 2015.

En 2013, los subsidios anuales permitieron apoyar proyectos en Belarús, Bolivia, Eritrea, Irán y Kiribati. Los informes mostraron los resultados descritos a continuación.

- La Cruz Roja de Belarús organizó un campamento de verano de diez días para niños con discapacidad que pudieron, así, participar en actividades recreativas. Se impartió, además, formación en primeros auxilios y gestión del estrés a los padres, voluntarios y miembros del personal, quienes también aprovecharon el apoyo de sus pares, así como la oportunidad de plantear consultas a especialistas y de disfrutar de actividades recreativas.
- La Cruz Roja Boliviana fortaleció la capacidad de intervención en casos de desastre de los jóvenes de dos centros educativos que viven en alojamientos provisionales a raíz de desastres. La Sociedad Nacional impartió formación en primeros auxilios, evacuación y alojamiento provisional y de emergencia a voluntarios, estudiantes y personal docente y administrativo. El proyecto se ejecutó en asociación con las autoridades y las organizaciones locales y favoreció la sensibilización de la comunidad sobre las medidas de seguridad y la importancia del respeto entre las personas, al igual que la promoción de una cultura de no violencia.

- En Eritrea, el proyecto de primeros auxilios y seguridad vial contribuyó a revitalizar la amplia red de voluntarios de la Sociedad Nacional en el país. El proyecto se integró adecuadamente en los programas de emergencia sobre salud y desastres en curso. El personal y los voluntarios formados en la oficina central y las secciones, entre otros, funcionarios del ministerio de Educación, garantizarán la sostenibilidad del proyecto.
- La Media Luna Roja de Irán brindó apoyo a jóvenes en las cárceles y los ayudó a readaptarse a la vida fuera de la prisión. El proyecto favoreció el cambio de la actitud de la población frente a los jóvenes que regresan a sus comunidades y familias, la prevención de la reincidencia delictiva y la promoción de valores humanitarios.
- La Cruz Roja de Kiribati impartió formación en primeros auxilios y protección básica de la salud a niños en edad escolar, jóvenes y mujeres, tutores y consejeros, policías y trabajadores en comunidades vulnerables, con el fin de reducir las muertes y enfermedades graves provocadas por lesiones y accidentes. Como resultado del proyecto, la sección local obtuvo el apoyo de las comunidades y del Consejo de la isla de Kiritimati para continuar las actividades.

Anexos: Reglamento (en vigor desde 2005)

 Reglamento interno

 Estados de cuentas correspondientes a 2013 y 2014

REGLAMENTO DEL FONDO DE LA EMPERATRIZ SHOKEN

(Aprobado en la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Londres, 1938) y revisado en la XIX Conferencia Internacional (Nueva Delhi, 1957), en la XXV Conferencia Internacional (Ginebra, 1986), así como en la reunión del Consejo de Delegados celebrada en Budapest, en 1991, en la XXVIII Conferencia Internacional (Ginebra, 2003), y en la reunión del Consejo de Delegados celebrada en Seúl, en 2005.

Artículo 1 - La cantidad de 100.000 yens oro japoneses, donativo de S.M. la Emperatriz de Japón a la Cruz Roja Internacional con ocasión de la IX Conferencia Internacional (Washington, 1912) para impulsar las "obras de socorro en tiempo de paz", se incrementó a 200.000 yens gracias a un nuevo donativo de 100.000 yens hecho con ocasión de la XV Conferencia Internacional (Tokio, 1934) por S.M. la Emperatriz y S.M. la Emperatriz madre de Japón. El Fondo fue aumentado merced a un nuevo donativo de 3.600.000 yens, que efectuó S.M. la Emperatriz de Japón con motivo del Centenario de la Cruz Roja en 1963 y, desde 1966, a sucesivas contribuciones del gobierno de Japón y de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa. Este Fondo tiene el título de "Fondo de la Emperatriz Shôken".

Artículo 2 - Administra el Fondo y distribuye sus rentas una Comisión Paritaria de seis miembros, elegidos a título personal. Tres de ellos son nombrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja y tres por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El quórum es de cuatro. Ocupará permanentemente la presidencia de la Comisión Paritaria uno de los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, mientras que la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja asumirá la Secretaría de la Comisión Paritaria. La comisión Paritaria se reunirá en Ginebra, generalmente en la sede de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 3 - El capital constitutivo del Fondo, así como las posteriores donaciones y contribuciones, permanecerán intactos. Únicamente la renta procedente de sus intereses y beneficios de capital se sumará a las subvenciones concedidas por la Comisión Paritaria para cubrir, total o parcialmente, los gastos de las actividades enumeradas a continuación:

- (a) preparación para las situaciones de catástrofe
- (b) actividades en el ámbito sanitario
- (c) servicios de transfusión de sangre
- (d) actividades de la juventud
- (e) programas de socorrismo
- (f) actividades relacionadas con el bienestar social
- (g) difusión de los ideales humanitarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
- (h) cualquier otra actividad que pueda contribuir, en el interés general, al desarrollo de las actividades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Artículo 4 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que deseen obtener un subsidio lo solicitarán a la Secretaria de la Comisión Paritaria, por mediación de sus Comités Centrales, antes del 31 de diciembre del año que preceda al de distribución de subsidios. Esta solicitud deberá ir acompañada de una exposición detallada de la actividad con que esta relacionada de entre las especificadas en el artículo 3.

Artículo 5 - La Comisión Paritaria examinará las solicitudes mencionada en el artículo anterior y concederá los subsidios que considere justos y convenientes. Todos los años, la Comisión Paritaria comunicará a las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja las decisiones que haya tomado.

Artículo 6 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se vean obligadas por las circunstancias a emplear el subsidio que han recibido en obras que no sean las especificadas en sus solicitudes, de conformidad con el artículo 4, deberán obtener previamente la aprobación de la Comisión Paritaria.

Artículo 7 - Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja enviarán a la comisión Paritaria, en el momento oportuno, en el plazo de doce meses después de haber recibido los subsidios, un informe relativo a la utilización del subsidio recibido.

Artículo 8 - La notificación de la distribución tendrá lugar el 11 de abril de cada año, aniversario de la muerte de S.M. la Emperatriz Shôken.

Artículo 9 - Se asigna una cantidad que no será superior al doce por ciento de los intereses anuales del capital, a los gastos administrativos de este Fondo y a los que resulten de la asistencia prestada a las Sociedades Nacionales concernidas en la realización de sus proyectos.

Artículo 10 - La Comisión Paritaria presentará, en cada Consejo de Delegados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, un informe sobre la situación actual del Fondo, sobre los subsidios que hayan sido concedidos desde la reunión anterior del Consejo y sobre la utilización de los mismos por las Sociedades Nacionales. El Consejo de Delegados transmitirá, por mediación de la Sociedad de la Cruz Roja Japonesa, dicho informe a la Familia Imperial de Japón.

REGLAMENTO INTERNO
DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL FONDO DE LA EMPERATRIZ SHÔKEN

Aprobado por la Comisión en su reunión del 8 de septiembre de 1980 y revisado en las reuniones del 29 de marzo de 1985 y del 18 de mayo de 1990

Artículo 1 - El presente Reglamento Interno, que refleja las prácticas de trabajo empleadas por la Comisión desde hace 20 años, desarrolla y completa el "Reglamento del Fondo", aprobado por la XVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Londres en 1938 y revisado por la XIX Conferencia Internacional, Nueva Delhi 1957, la XXV Conferencia Internacional, Ginebra 1986 y el Consejo de Delegados de Budapest, 1991.

Artículo 2 - Composición de la Comisión

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Fondo, la Comisión está compuesta por tres miembros nombrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y por otros tres nombrados por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación). Ambas instituciones notifican al Presidente de la Comisión los nombres de sus representantes permanentes. En caso de ausencia de un miembro o de que exista algún impedimento para su asistencia, el miembro en cuestión puede ser reemplazado por un sustituto.

Artículo 3 - Secretaría de la Comisión

La Federación asumirá permanentemente la Secretaría de la Comisión a fin de asegurar la continuidad del trabajo y su estabilidad. La Federación designa de entre sus miembros al Secretario de la Comisión.

Artículo 4 - Administración de los Fondos

La Secretaría administra los Fondos bajo la dirección y supervisión de la Comisión. El Presidente de la Comisión puede establecer un grupo de trabajo para ayudar a la Secretaría en sus tareas.

Artículo 5 - Representación japonesa

Como muestra de cortesía y con el fin de mantener un contacto regular con la Cruz Roja Japonesa y el Gobierno del Japón, la Comisión invita a su reunión anual, en calidad de observador, al jefe de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en Ginebra o a su suplente.

Artículo 6 - Solicitudes de subsidios

Para ser tomadas en consideración, las solicitudes deben indicar con detalle y precisión el objeto o actividad a la que se destinarán. Si el costo del proyecto sobrepasa la cantidad que normalmente adjudica el Fondo, la solicitud deberá acompañarse de un plan de financiación.

Artículo 7 - Criterios para la asignación de subsidios

A la hora de examinar las solicitudes presentadas, la Comisión Paritaria del Fondo de la Emperatriz Shôken tiene en cuenta las siguientes directrices:

a) Restringir el número de subsidios para que la cantidad que corresponda a cada proyecto aprobado sea suficiente para llevarlo a cabo con éxito.

b) Otorgar preferencia a las Sociedades en desarrollo y, entre ellas, a las que anteriormente se hayan beneficiado menos de los subsidios del Fondo o, de acuerdo con criterios objetivos, a las que tengan mayores necesidades. Debe mantenerse un equilibrio razonable en la distribución regional.

- c) Excluir las peticiones de las Sociedades Nacionales que no hayan presentado informes escritos satisfactorios sobre la utilización de anteriores subsidios del Fondo.
- d) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad de la asignación total anual a proyectos de desarrollo de los recursos humanos – incluidos la formación, el apoyo al personal en préstamo y la asistencia a la capacitación de voluntarios y de miembros del personal. Las mujeres se beneficiarán de esta ayuda en igual medida que los hombres.
- e) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad del total de la asignación anual a la adquisición de equipos y materiales que sirvan claramente a los objetivos del Fondo (exceptuando el material de transporte, que se especifica en el punto f) de este artículo).
- f) Destinar una cantidad que no exceda de la mitad del total de la asignación anual a la adquisición de medios de transporte (automóviles, ambulancias, y otros vehículos – incluidas las piezas de repuesto necesarias).
- g) Destinar anualmente una cantidad que en total no debe exceder de CHF 100.000 a uno o a varios programas regionales. Pueden contraerse compromisos, dentro de un gasto global de CHF 100.000 al año, para apoyar programas regionales durante un período de hasta cinco años. Las asignaciones correspondientes a cada año (en caso de que se hayan establecido compromisos a largo plazo) quedarán supeditadas a la presentación de informes satisfactorios sobre la marcha de los programas a la Comisión Paritaria. Las propuestas de programas habrán de estar firmadas por todas las partes que se responsabilicen de ellos (por ejemplo: por la Federación y/o por el CICR, y por dos o más Sociedades Nacionales).

Artículo 8 - Disposiciones Financieras

- a) Los subsidios sólo se transferirán a los beneficiarios previa presentación de una factura u otro documento que justifique los gastos efectuados.
- b) Dadas las facilidades de que dispone, la Secretaría de la Comisión puede encargarse, en ciertos casos, de efectuar directamente las compras en nombre de las Sociedades beneficiarias.
- c) Los subsidios que no se reclamen o no se utilicen en el curso del año siguiente a su adjudicación, podrán retirarse y añadirse al total disponible para la próximas distribuciones o al capital de Fondo.
- d) Se aplicará la misma regla en el caso de las asignaciones excedentarias. La diferencias entre la cantidad asignada y el gasto real se sumará al total disponible para las próximas distribuciones o al capital del Fondo.
- e) Tras el anuncio de la distribución de las rentas del Fondo, si por motivos imprevistos las cantidades asignadas resultaran ser insuficientes para realizar el (los) proyecto(s), y si no se dispusiera de ningún otro recurso para cubrir el (los) déficit(s), la Secretaría podría utilizar los fondos reservados a gastos administrativos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Fondo.
- f) Una firma de auditores designada por la Comisión Paritaria revisará anualmente las cuentas del Fondo.

Artículo 9 - Revisión del Reglamento Interno

La Comisión podrá revisar o modificar, por consenso, el presente Reglamento, con el fin de adaptarlo a las circunstancias.



The Empress Shôken Fund, Geneva
Report of the Independent Auditor
on the Financial Statements
to the Members of Joint Commission
Financial Statements 2014



KPMG SA
Audit Western Switzerland
 111 Rue de Lyon
 CH-1203 Geneva

P.O. Box 347
 CH-1211 Geneva 13

Telephone +41 58 249 25 15
 Fax +41 58 249 25 13
 Internet www.kpmg.ch

Report of the Independent Auditor on the Financial Statements to the Members of the Joint Commission of

The Empress Shôken Fund, Geneva

As independent auditor, we have audited the accompanying financial statements of The Empress Shôken Fund, which comprise the balance sheet, income statement and notes for the year ended 31 December 2014.

Secretary of the Joint Commission's Responsibility

The Secretary of the Joint Commission is responsible for the preparation of the financial statements. This responsibility includes designing, implementing and maintaining an internal control system relevant to the preparation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error. The Secretary of the Joint Commission is further responsible for selecting and applying appropriate accounting policies and making accounting estimates that are reasonable in the circumstances.

Auditor's Responsibility

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audit. We conducted our audit in accordance with Swiss law and Swiss Auditing Standards. Those standards require that we plan and perform the audit to obtain reasonable assurance whether the financial statements are free from material misstatement.

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. In making those risk assessments, the auditor considers the internal control system relevant to the entity's preparation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the entity's internal control system. An audit also includes evaluating the appropriateness of the accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates made, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements. We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

Opinion

In our opinion, the financial statements for the year ended 31 December 2014 comply with the Regulations of the Fund and the accounting principles as set out in Note 2.

We recommend that the financial statements submitted to you be approved.

KPMG SA

Pierre Henri Pingeon
Licensed Audit Expert
Auditor in Charge

Christine Fox

Geneva, 2 March 2015

Enclosure: Financial statements (balance sheet, income statement and notes)

EMPRESS SHÔKEN FUND
Balance Sheet as at 31 December

<u>ASSETS</u>	<u>2014</u> CHF	<u>2013</u> CHF
Current assets		
Cash at banks	129,946	603,210
Short-term deposits	37,781	227,986
Investments (Note 5)	15,802,369	13,458,408
	<u>15,970,096</u>	<u>14,289,604</u>
 LIABILITIES AND CAPITAL RESERVES		
Current liabilities		
Accounts payable (Note 7)	522	3,797
 Capital & Reserves		
Capital (Note 3)	12,137,848	13,366,021
Reserve for loss on investments (Note 6)	3,160,686	919,786
Reserve for future distributions (Note 4)	671,040	-
	<u>15,970,096</u>	<u>14,289,604</u>

EMPRESS SHÔKEN FUND

Statement of Income and Expenditure for the year ended 31 December

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
	CHF	CHF
<u>OPERATING INCOME</u>		
Interest income from investments	234,760	173,395
Japan Red Cross contributions	471,827	3,687,401
Unrealised gain/(loss) on investments	1,144,104	174,479
	<u>1,850,691</u>	<u>4,035,275</u>
<u>OPERATING EXPENDITURE</u>		
Investment manager fee	16,344	14,108
Fund administration fee	50,000	50,000
Audit fee	4,150	4,100
Sundry expenses	522	395
Courier & postal expenses	-	551
Translation expenses	-	2,851
	<u>71,016</u>	<u>72,005</u>
<u>OPERATING RESULT</u>		
Excess of income over expenditure	<u>1,779,675</u>	<u>3,963,270</u>
<u>ALLOCATIONS</u>		
Allocation to Capital (Note 3)	471,827	3,687,401
Allocation to Reserve for future distributions (Note 4)	671,040	-
Allocation to Reserve for loss on investments (Note 6)	636,808	275,869
	<u>1,779,675</u>	<u>3,963,270</u>

EMPRESS SHÔKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2014

Note 1 - Activity

The Empress Shôken Fund (the "Fund") is administrated by a Joint Commission of six members chosen in their personal capacity.

The Joint Commission is composed equally of three members appointed by the International Committee of the Red Cross and three by the International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.

Only interest and capital gains may be used for allocations awarded by the Joint Commission to meet all or part of the cost of the activities detailed in Article 3 of the Regulations for The Empress Shoken Fund (the "Regulations").

Note - 2 - Significant accounting policies

The Fund financial statements are presented in Swiss Francs and have been prepared using the accrual basis of accounting, under which, the effects of transactions and other events are recognized when they occur (and not as cash or its equivalent is received or paid) and they are recorded in the accounting records and reported in the financial statements of the period to which they relate.

Investments in securities are valued at market value. In order to cover current as well as potential future losses, unrealised gains are allocated to the "Reserve for loss on investments" until such reserve reaches 20% of the market value.

According to Article 9 of the Regulations, a sum which shall not exceed CHF 50,000 shall be set aside to cover the cost of International Red Cross and Red Crescent Societies in administering the Fund and in assisting the National Societies concerned in the realization of their projects.

Note 3 - Capital as at 31 December 2014

	CHF
Capital as at 1 January 2014	13,366,021
Allocation to Reserve for loss on investments	(1,700,000)
Contributions from Japanese Red Cross Society	471,827
Capital as at 31 December 2014	<u><u>12,137,848</u></u>

Note 4 - Reserve for future distribution

Opening Balance as at 1 January 2014	-
Transfer from Reserve for loss on investments	95,908
93rd Allocations approved in 2014	(95,908)
Transfer gains on investments	507,296
Transfer excess income over expenditure	163,744
	<u><u>671,040</u></u>

The Reserve for loss on investments held a balance of CHF 3,160,686 at 31 December 2014 (2013: CHF 919,786).

The Reserve was replenished by re-allocating part of the 2013 special contribution made on behalf of the 100th anniversary of the Empress Shôken in the amount of CHF 1,700,000.

EMPRESS SHÔKEN FUND

Notes to the Financial Statements for the year ended 31 December 2014

Note 5 - Investments

	Shares	Bonds/Notes	Forex swap JPY/CHF	Total CHF
PAM closing Balance 2013	5,880,869	7,573,410	4,129	13,458,408
PAM closing Balance 2014	6,918,173	8,885,262	(1,066)	15,802,369
Net increase/(decrease)	<u>1,037,304</u>	<u>1,311,852</u>	<u>(5,195)</u>	<u>2,343,961</u>

The net increase/(decrease) in the investments includes purchases, sales and unrealized gains.

At year-end the Fund had an open short-term foreign currency swap for JPY 15,000,000.

Note 6 - Reserve for loss on investments

Opening balance 2014	919,786
Allocation from Japan RC special contribution	1,700,000
Allocation of unrealised gains on investments	636,808
Transfer to Reserve for future distribution	(95,908)
	<u>3,160,686</u>

Note 7 - Accounts payable to the IFRC

Representation expenses	2,022
Meji-Jingu Sukeikai partial reimbursement for representation expenses	(1,500)
	<u>522</u>